Pasto, 10 de noviembre de 2023

A quien pueda interesar:

La Universidad Mariana y el Programa de Comunicación Social, con base en el procedimiento estipulado en el **Artículo 2.2.6.2.5.4 del Decreto 616 de 2021**, deja constancia la **EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA** de la Comunicadora **Nerieth Alejandra Patiño Santacruz,** identificada con cédula de ciudadanía número **1085329375** de Pasto, quien realizó su práctica profesional como **Comunicadora Social** en eje a la Comunicación para el Desarrollo y Cambio Social, para obtener su título de grado en esta institución, en el marco del programa Institucional Paz y Territorio.

La práctica se realizó durante el periodo comprendido entre el veintidós (22) de enero del 2018, con prórroga desde el sitio de práctica hasta el veintidós (22) de enero de 2019 a tiempo completo.

Su vinculación se llevó a cabo mediante práctica profesional en la Administración Municipal de la Alcaldía del municipio de Policarpa (Nariño).

Durante el desarrollo de su labor cumplió con las siguientes funciones:

1. Apoyo a la implementación de la política de primera infancia a través de la estructuración e implementación de las zonas de orientación escolar –ZOE.

2. Investigación, diseño y elaboración de material didáctico para los niños, niñas y adolescentes para incentivar hábitos de vida saludable.

3. Diseño e implementación de la estrategia de mecanismos alternativos para resolución de conflictos dentro del municipio de Policarpa (Nariño).

4. Diseño e implementación del Centro de Escucha Comunitario.

5. Apoyo a la implementación de la Oficina de mujeres en el Centro Escucha Comunitario.

6. Articulación de las instituciones municipales en el Plan de Acción del proyecto: "Transformando mentes y corazones para la paz" dentro del municipio de Policarpa.

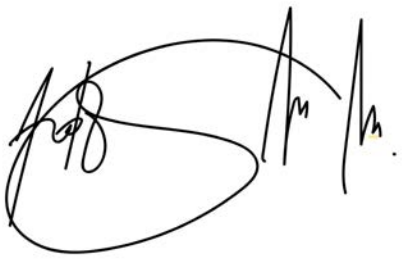
7. Establecimiento de rutas de acción institucionales para resolver las diferentes problemáticas presentadas dentro del municipio de Policarpa.

8. Diseño de cartillas y manuales para garantizar el desempeño de las Zonas de Orientación Escolar.

9. Intervención social a partir de análisis y estudios dentro del municipio con el fin de articular los proyectos dentro de lo planteado en el proyecto propuesto "Mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, organización de zonas de orientación escolar y centro de escucha"

Se anexa certificación entregada por la administración municipal, la cual avala el cumplimiento de las actividades realizadas.

Atentamente.



Andrés Eduardo Mora Rivera
C.C. 12751988
Director Programa de Comunicación Social
Universidad Mariana
aemora@umariana.edu.co – 6027244460 Ext.157

CERTIFICACIÓN

CLAUDIA INÉS CABRERA TARAZONA, actuando en mi calidad de Alcaldesa del Municipio de Policarpa del Departamento del Nariño, me permito CERTIFICAR que la Comunicadora Social **NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.329.375 de Pasto, prestó sus servicios profesionales como pasante de la Universidad Mariana en el proyecto "Transformando mentes y corazones para la paz" como respuesta al proyecto planteado en el plan de desarrollo Municipal "Mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, organización de zonas de orientación escolar y centro de escucha" desde el veintidós (22) de enero del 2018 hasta el veintinueve (22) de enero del 2019.

Durante el desarrollo de su labor cumplió con las siguientes funciones:

1. Apoyo a la implementación de la política de primera infancia a través de la estructuración e implementación de las zonas de orientación escolar – ZOE.
2. Investigación, diseño y elaboración de material didáctico para los niños, niñas y adolescentes para incentivar hábitos de vida saludable.
3. Diseño e implementación de la estrategia de mecanismos alternativos para resolución de conflictos dentro del municipio de Policarpa, Nariño.
4. Diseño e implementación del centro de escucha comunitario.
5. Apoyo a la implementación de la oficina de mujeres en el centro escucha comunitario.
6. Articulación de las instituciones municipales en el plan de acción del proyecto "Transformando mentes y corazones para la paz" dentro del municipio de Policarpa.
7. Establecimiento de rutas de acción institucionales para resolver las diferentes problemáticas presentadas dentro del municipio de Policarpa.
8. Diseño de cartillas y manuales para garantizar el desempeño de las Zonas de Orientación Escolar.
9. Intervención social a partir de análisis y estudios dentro del municipio con el fin de articular los proyectos dentro de lo planteado en el proyecto propuesto "Mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, organización de zonas de orientación escolar y centro de escucha"

Dado en el municipio de Policarpa, Nariño a los 30 días del mes de enero del 2019.

Atentamente,

CLAUDIA INÉS CABRERA TARAZONA
Alcaldesa Municipal

MÁGICA 1130 AM HJQQ
FRANQUICIA DE RADIO RELOJ
MORAYCO S.A.S
NIT. 901.248.653-3

CONSTANCIA LABORAL

Por medio de la presente hago constar que la señorita **NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.329.375** de Pasto, laboró en esta empresa como **SUBDIRECTORA** del Noticiero COMO AMANECIO DE NARIÑO, durante 2 años, desde el 3 de mayo del 2018 al 20 de octubre de 2020.

La anterior se expide a nombre del interesado.

En constancia se firma a los Veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.

JESUS IVAN MORA SOLARTE
GERENTE
C.C. No. 98.387.444 de Pasto

ESTUDIOS Y OFICINAS: CALLE 18 N. 19- 55 PISO 5
Teléfono: 7238876. e-mail: : radioreloj@yahoo.com
SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO

NIT_ 1085275225-0

San Juan de Pasto, 20 de enero 2021

R2 REDES Y SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.S. Ubicada en la Manzana L Casa 6 B/ Panorámico primera etapa San Juan de Pasto - Nariño, con matrícula mercantil N° 172891-16, y con Nit 1085275225-0 representación legal del señor HENRY ALBERTO PAZOS CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.085.262.250 de Pasto

CERTIFICA:

Que, la señorita **Nerieth Alejandra Patiño Santacruz,** identificada con cedula N° 1085329375 expedida en Pasto, Nariño, trabajo en esta empresa en calidad de prestación de servicio durante 1 año (desde el 14 de noviembre de 2019 a 20 de noviembre de 2020), desempeñando el cargo de Dirección de Comunicación en Gestión Organizacional, con un salario mensual de $3.500.000, entregando su trabajo y dedicación profesional durante el tiempo en función.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto a los 20 días del mes de enero de 2021.

Atentamente:

Henry Alberto Pazos Castro
C.C. 1.085.262.250

Manzana L casa 6 B/ Panorámico 1 etapa celular: 3117450888

11¡!740 Khz
ECOS de PASTO
RN>AaóN JOIN LORENZO LUCERO
800.0'10.610-6

En mi calidad de Gerente de EMISORA ECOS DE PASTO, y para los fines pertinentes

CERTIFICO

Que la señorita **NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ,** identificada con e.e. 1.085.329.375, laboro como periodista y luego desde la Subdirección en el espacio radial "NOTlC[ERO DEL DIA", que se emite de lunes a viernes de 5:00 a 6:00 p.m., durante los años 2018 y 2019. Dentro de su participación se destacó por su sentido de comprom1so y responsabilidad.

Para constancia se firma en Pasto, a los diecinueve (19) días, del mes de Mayo de 2.020.

JESUS IVAN MOR TE
Gerente

ESTUDIOS Y OFICINAS: CALLE 20 N 24- 64 TELEFONOS: 7314592 - 7314364
e-mail: ecosdepasto@hotmail.com.
SAN JUAN DE PASTO - NARIÑO - COLOMBIA

Bellatriz
un mundo de salud y belleza

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CLÍNICA BELLATRIZ S.A.S

CERTIFICA

Que **NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.329.375,** expedida en Pasto, presto sus servicios profesionales en la **CLÍNICA BELLATRIZ S.A.S**. con **Nit 814.004.714-1**, como **COMUNICADORA SOCIAL**, mediante contrato a término fijo desde el 18 de octubre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

La presente se expide a solicitud del interesado, en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de enero de 2021.

Maria Cristina Gonzalez Villota
Gerente Clínica Bellatriz

CONSULPROYECTOS
& SERVICIOS S.A.S.

3016847340
consulproyectos@hotmail.com
Calle 103b#48-49 Bogotá D.C.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULPROYECTOS & SERVICIOS S.A.S.

CERTIFICA:

Que la Comunicadora Social **NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.329.375, laboró en esta sociedad desde el 01 de enero del 2021 hasta el 22 de diciembre del 2022, en el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**, relacionados con medios de comunicación, redes sociales y marketing digital a través de un contrato de prestación de servicios con unos honorarios mensuales de cuatro millones de pesos ($ 5.000.000).

Durante este tiempo realizó el apoyo técnico a la ejecución de los siguientes contratos:

CONTRANTANTE	**:**	Senado de la República.
NO. DE CONTRATO	:	746 de 2022
OBJETO	:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO PERSONA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, BRINDANDO APOYO A LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LOS SIGUENTES CONTRATOS 1564, 1561, 699, 643 Y 1531 DE 2021
VALOR	:	611.666.320

CONTRANTANTE	**:**	Senado de la República.
NO. DE CONTRATO	:	1399 de 2022
OBJETO	:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO PERSONA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, BRINDANDO APOYO A LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS 1561, 699, 1531, 1564 DE 2021 y 984, 783, 796, 784, 983 DE 2022
VALOR	:	486.295.880

CONSULPROYECTOS
& SERVICIOS S.A.S.

3016847340
consulproyectos@hotmail.com
Calle 103b#48-49 Bogotá D.C.

En el mencionado cargo siempre se desempeñó de forma idónea, responsable y eficiente, realizando las siguientes actividades:

a. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al contrato.
b. Revisar que se cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato.
c. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
d. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad sobre el particular.
e. Apoyar los procesos de seguimiento por incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que eventualmente se surtan contra los contratistas objeto de apoyo a la supervisión, así como de las reclamaciones que se pudieran realizar ante los garantes de las mismas obligaciones.
f. Revisar que en cada contrato se cumplan con los principios y reglas de publicidad en la ejecución de los contratos y de los Procesos de escogencia de los contratistas.
g. Coordinar la logística entre las partes de la relación contractual para agregar valor de manera eficiente al Senado de la República en la recepción de los bienes y servicios recibidos de los contratistas.
h. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del 2022.

Atentamente,

KENDRY LORAINE RENDE VILLEGAS
Representante Legal

La empresa CREATIVE INGAGEMENT SAS

NIT. 901.520.748-1

Certifica que:

La Comunicadora Social Nerieth Alejandra Patiño Santacruz, identificada con cédula de ciudadanía No 1085329375, se desempeña en el cargo Directora de Investigación. Se vinculó en el mes de octubre del 2021 hasta la actualidad, a través de un contrato de prestación de servicios por un valor de $ 3.000.000 M/C (tres millones de pesos mensuales), cumpliendo las siguientes funciones: investigadora, creadora de contenidos y estrategias para el manejo de redes sociales, páginas web y email Marketing; copywriter y correctora de textos (Ortografía, gramática y estilo) en diferentes cuentas personales y comerciales a nivel LATAM.

Durante el tiempo trabajado la profesional ha mostrada responsabilidad y compromiso con las labores que se le han asignado.

Se expide este certificado en el mes de abril del 2023 a petición de la profesional.

Luis Carlos Solarte
CEO de Ingagement
CC. 1.085.286.445
Cel: +57 3024299985

CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA "CIT'
Mesa *Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas*
NIT 901.632.088-8

EL CABILDO GOBERNADOR DEL PUEBLO ARHUACO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT, EN USO DE LAS FACULTADES CONVENCIONALES, CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY DE ORIGEN, AFIANZADOS EN LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO ARHUACO, Y DE ACUERDO CON EL CONVENIO 169 DE LA OIT, LOS ARTÍCULOS 7, 70,246 DE LA CONSTITUCION POLmCA DE COLOMBIA DE 1991, LEY 89 DE 1890 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA QUE:

La señora **NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.329.375 expedida en el Municipio de Pastos - Nariño. Prestó sus servicios profesionales y personales en el cargo de **ASESORA PROFESIONAL TÉCNICA DE AISO,** en el marco del Convenio Interadministrativo GGC- 933 - 2023 celebrado entre LA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA - CIT, Por medio de contrato de prestación de servicios No. CIT- MINMINAS- OPS-009-2023, por un periodo comprendido desde el dos (02) de octubre del 2023 al treinta y uno (31) de octubre del 2023.

Se firma en Valledupar a los dieciséis (16) día del mes de enero del 2024.

Atentamente,

ZARWAWIKO TORRES TORRES.
Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco.
Representante Legal de la Confederación Indígena Tayrona

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA – AICO

CERTIFICA QUE

NOMBRES Y APELLIDOS	NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ
CEDULA DE CIUDADANIA	CC N° 1.085.329.375 DE BOGOTA D.C
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
REFERENCIA CONTRATO	No. 1871-009-2024
FECHA DE CONTRATO	31 de enero a 31 de marzo de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	El contratista se obliga para con AICO POR LA PACHA MAMA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios como PROFESIONAL ASESOR TÉCNICO, DE LAS ORGANIZACIONES para contribuir en la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2213 DE 2023 CELEBRADO ENTE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR Y LAS AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA "AICO", con el objeto de *"Aunar Esfuerzos entre el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías "DAIRM", con las AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA "AICO", para el Fortalecimiento de las competencias institucionales propias de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas "CNMI".*
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar técnicamente a las Organizaciones Indígenas en el marco del fortalecimiento de las competencias institucionales propias de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas "CNMI". 2. Brindar asesoría técnica desde los conocimientos en jurisdicción especial indígena y gobierno propio requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual. 3. Establecer una metodología basada en los principios de vida y unidad colectiva de los pueblos y comunidades indígenas en marco del Convenio de Asociación No. 2213 de 2023. 4. Apoyar el seguimiento y control de todas las actividades que deben ser desarrolladas con la Organización Indígena a su cargo y los pueblos indígenas por ella representados. 5. Apoyar la definición de lineamientos de articulación y coordinación con las organizaciones indígenas para la correcta ejecución del objeto contractual. 6. Elaborar y entregar los informes y documentos técnicos establecidos en el contrato o requeridos por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías "DAIRM", o la organización contratante. 7. Apoyar la construcción y entrega oportuna de la información y documentos, y la realización de las actividades acordadas con la Organización Indígena a su cargo en el marco del plan de trabajo aprobado. 8. Apoyar la interlocución entre el contratista y la Organización Indígena a su cargo en todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto. 9. Reportar a la secretaría técnica CNMI las alertas que se identifiquen durante el desarrollo del proyecto. 10. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el Ministerio del Interior o la organización indígena contratante cuando se requiera. 11. Atender y dar cumplimiento a las tareas que le sean asignadas por la secretaría técnica CNMI. 12. Sistematizar, analizar y consolidar la información física y digital de archivos generados

en ocasión del proyecto para realizar el documento técnico que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual. 13. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las organizaciones indígenas y obrar con lealtad y buena fe. 14. Entregar en los tiempos estipulados en el marco del convenio matriz los hitos que se describen a continuación y que correspondan a los entregables del contratista para el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones contractuales. 15. Un (1) plan operativo, en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el Convenio de acuerdo con el plazo establecido. 16. Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga copia de las hojas de vida y de los contratos del equipo humano conformado por veintidós (22) personas descritas en las obligaciones. 17. Un (1) documento que contenga metodología propia para establecer sesión de CNMI ampliada que se construirá a partir de reuniones de equipo técnico de talento humano contratado para el efecto. 18. Una (1) sesión de CNMI ampliada con comisionadas, delegadas y profesionales de apoyo para construir e implementar una estrategia de fortalecimiento político de la CNMI de la MPC, con actas, registro fotográfico y lista de asistencia. 19. Un (1) documento técnico que contenga estrategia de fortalecimiento y agenda política de la CNMI. 20. Una (1) sesión de CNMI ampliada con comisionadas, delegadas y profesionales de apoyo para construir e implementar una estrategia de fortalecimiento institucional, metodológico y de seguimiento de la CNMI de la MPC, con actas, registro fotográfico y lista de asistencia. 21. Un (1) informe de ruta metodológica y de seguimiento de la estrategia de fortalecimiento respecto a análisis, evaluación y control.

Para constancia se firma en la ciudad de Ipiales, a los 30 días del mes de agosto de 2025, a petición del interesado,

Atentamente,

GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE
CC. 87.511.567 de Cumbal
Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA – AICO

CERTIFICA QUE

NOMBRES Y APELLIDOS	NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ
CEDULA DE CIUDADANIA	CC N° 1.085.329.375 DE BOGOTA D.C
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
REFERENCIA CONTRATO	No. 1871-009-2024
FECHA DE CONTRATO	30 de agosto a 31 de diciembre de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se obliga para con LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA - AICO a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios como **ASESOR TÉCNICO DE LAS ORGANIZACIONES,** para contribuir en la ejecución y cumplimiento del Convenio suscrito entre Ministerio del Interior y la organización de Autoridades Indígenas de Colombia – AICO por la Pacha Mama, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS Y AICO POR LA PACHAMAMA PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y FORTALECER EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS*".
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar técnicamente a la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – GOBIERNO MAYOR, en el marco del Fortalecimiento de las competencias institucionales propias de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas "CNMI". 2. Brindar asesoría profesional y técnica desde su núcleo básico del conocimiento para la correcta ejecución del objeto contractual, y de la correcta ejecución del convenio 1871 de 2024. 3. Desarrollar las actividades contractuales que surjan en el marco de ejecución del Convenio de Asociación No. 1781 de 2024. 4. Apoyar el seguimiento y control de todas las actividades que deben ser desarrolladas conla Organización Indígena a su cargo, en este caso el Consejo Regional Indígena del Cauca,y los pueblos indígenas por ella representados en el marco del Convenio de Asociación No.1781 de 2024. 5. Apoyar la definición de lineamientos de articulación y coordinación con EL CONTRATANTE en marco del Convenio de Asociación No. 1781 de 2024. 6. Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se generen en ejecución y finalización del objeto contractual en el marco del Convenio de Asociación No. 1781 de 2024. 7. Elaborar y entregar los informes y documentos técnicos establecidos en el contrato o requeridos por el Ministerio

del Interior, a través de la Dirección de Asuntos indígenas, Romy Minorías "DAIRM", o la organización contratante. 8. Apoyar la construcción y entrega oportuna de la información y documentos, y la realización de las actividades acordadas con la Organización Indígena a su cargo en el marco del plande trabajo aprobado. 9. Apoyar logística, técnica y administrativamente en los encuentros en territorio y demás espacios convocados por EL CONTRATANTE, la CNMI y/o El Ministerio del Interior. 10. Reportar a la secretaria técnica CNMI, las alertas que se identifiquen durante el desarrollo del proyecto. 11. Atender y dar cumplimiento a las tareas que le sean asignadas por la secretaria técnica CNMI y/o las comisionadas indígenas. 12. Participar de la fase de alistamiento y preparación para el despliegue territorial. 13. Participar y apoyar el proceso de recolección de información conforme a la metodología establecida, que contará con un registro documental o bitácora de lo acontecido durante los encuentros territoriales 14. Recolectar los insumos necesarios y correspondientes a los encuentros, que den cuenta de la realización de los diálogos territoriales como: actas y/o relatorías de los eventos, grabación y transcripción de entrevistas, registros fotográficos y/o audiovisuales, listados de asistencia, y los demás que sean requeridos. 15. Sistematizar, analizar y consolidar la información física y digital de los archivos generadosen ocasión del proyecto para realizar el documento técnico que dé cuenta del cumplimientodel objeto contractual 16. Elaborar actas de sistematización y relatoría de las sesiones de trabajado técnicas y con delegadas territoriales. 16. Entregar en los tiempos estipulados en el marco del convenio, la matriz con los productosque se describen a continuación y que correspondan a los entregables del CONTRATISTApara el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones contractuales

Para constancia se firma en la ciudad de Ipiales, a los 30 días del mes de agosto de 2025, a petición del interesado,

Atentamente,

GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE
CC. 87.511.567 de Cumbal
Representante Legal

EL CABILDO GOBERNADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT, EN USO DE LAS FACULTADES CONVENCIONALES, CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY DE ORIGEN, AFIANZADOS EN LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO ARHUACO, Y DE ACUERDO CON EL CONVENIO 169 DE LA OIT, LOS ARTÍCULOS 7, 70, 246 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991, LEY 89 DE 1890 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

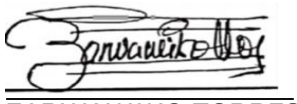
CERTIFICA QUE:

La señora NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.085.329.375 expedida en el municipio de Pasto (Nariño). Prestó sus servicios profesionales en el cargo de PROFESIONAL EXPERTO EN NIÑEZ DE AISO. En el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01015502024, Suscrito entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT. cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar conjuntamente con la confederación indígena tairona – CIT, en la socialización y concertación del capítulo de la niñez indígena de la política nacional de infancia y adolescencia para la protocolización". Por medio del contrato de prestación de servicios CIT- ICBF -005-2024, por un periodo comprendido desde el 24 de mayo del 2024 al 24 de noviembre del 2024. Cuyas funciones eran:

1. Apoyar técnicamente a la implementación de las acciones para culminar la formulación participativa del capítulo indígena de la política nacional de infancia y adolescencia cumplimiento con el plan de trabajo, las metas y los objetivos trasados. 2. asesorar técnicamente al ICBF en el marco de la implementación del convenio para culminar la formulación participativa del capítulo indígena de la política nacional infancia y adolescencia. 3. apoyar el seguimiento y control de todas las actividades que deben ser desarrollada para culminar la formulación participativa del capítulo indígena de la política nacional de infancia y adolescencia. 4. Elaborar y entregar los informes y documentos técnico establecido en el contrato o requerido por el ICBF, para el desarrollo de las actividades para culminar la formulación participativa del capítulo indígena de la política infancia y adolescencia. 5. apoyar la interlocución entre la CIT, CNMI y el ICBF en todo el aspecto técnico relacionado con el convenio.
6. apoyar la introducción y entrega oportuna de la información y documento, y la realización de las actividades acordada con la CIT, en el marco del plan de trabajo aprobado. 7. reportar al coordinador general las alertas que identifique durante el desarrollo del proyecto. 8. participar en las reuniones y convocatoria que realice el ICBF cuando se requiera. 9. velar por el cumplimiento de los criterios técnico establecido para los productos y entregable para culminar formulación participativa del capítulo indígena de la política nacional de infancia y adolescencia. 10. atender y dar cumplimientos a las tareas que sean asignado por el coordinador en el marco del convenio.

Se firma en Valledupar a los diez (10) día del mes de febrero del 2025.

Atentamente,



ZARWAWIKO TORRES TORRES.
Cabildo Gobernador del Pueblo Arahuaco.
Representante legal de la CIT.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA- ARIT

CERTIFICA QUE:

La Comunicadora Social Nerieth Alejandra Patiño Santacruz, identificada con cedula de ciudadanía N°1.085.329.375, se vinculó como asesora técnica para la Asociación de Resguardo Indígenas del Tolima - ARIT y el Movimiento de Autoridades indígenas del Suroccidente – AISO (al cual pertenece la ARIT) desde el mes de Marzo del 2021 hasta la fecha, a través de la asociación ARIT mediante un contrato de prestación de servicios por un valor de $ 5.000.000 M/C (cinco millones de pesos) mensuales, cumpliendo las siguientes funciones:

a. Representar a la ARIT y al Movimiento AISO, como asesora técnica ante la comisión nacional de mujeres indígenas (CNMI) para la implementación de los acuerdos del plan nacional de desarrollo - ley 2294 de 2023. Dentro de estos acuerdos se relacionan; el diseño, la concertación e implementación de políticas públicas indígenas como: el Sistema Nacional de Cuidado, niñez indígena, género, capacidades diversas, mujer rural y otros temas de política pública.

b. Gestionar, ejecutar y/o hacer seguimiento a proyectos públicos, relacionamiento institucional y gubernamental de alto nivel, negociación de presupuestos y concertación de rutas metodologicas.

c. Coordinar los procesos de contratación y ejecución de la Comisión de Mujeres AISO dentro y fuera de su representación ante la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas y otros.

d. Brindar apoyo técnico a la comisionada delegada ante la comisión nacional de mujeres indígenas – CNMI –, por parte de AISO y ARIT, en todo lo concerniente a políticas públicas indígenas, gestión territorial y administrativa.

e. Diseño, estructuración, concertación e implementación de proyectos, programas y políticas públicas indígenas de la ARIT, AISO y la CNMI.

f. Acompañar en la formulación e implementación de políticas públicas para pueblos indígenas de la ARIT y AISO, en temas de niñez, infancia, adolescencia, mujeres, adultos mayores.

g. Articulación de las instituciones municipales en los planes de acción de los proyectos relacionados a la niñez indígena de ARIT.

h. Diseño e implementación de la estrategia de mecanismos alternativos para resolución de conflictos de la ARIT y AISO.

i. Establecimiento de rutas de acción institucionales para resolver las diferentes problemáticas presentadas dentro de la ARIT, referentes a temas de niñez, infancia, adolescencia, mujeres, adultos mayores.

j. Intervención social a partir de análisis y estudios dentro de la ARIT, con el fin de articular los proyectos necesarios para temas de niñez, infancia, adolescencia, mujeres, adultos mayores.

k. Apoyo social y de comunicaciones a la mesa de mujeres en la ARIT y AISO.

l. Brindar asesoría en temas de comunicación para el desarrollo y cambio social, comunicación organizacional, medios de comunicación, marketing digital y estratégico a AISO y la ARIT.

m. Desarrollar y ejecutar proyectos de memoria y reparación histórica, reconstruyendo la memoria histórica del movimiento AISO y de la ARIT.

n. Aplicar estrategias de innovación en el desarrollo de su trabajo mediante el diseño e implementación de herramientas de humanidades digitales.

o. Otras funciones de asesoría a la consejería de la ARIT y la secretaría de AISO.

El presente certificado se firma en Ortega Tolima a los 31 días del mes de enero del 2025, estando a paz y salvo con la contratista.

MELQUISEDEC DUCUARA LEYTON
REPRESENTANTE LEGAL ARIT
C.C 5.967.475. DE ORTEGA TOLIMA

Docusign Envelope ID: 9091231A-A963-4E18-8638-6586ECFABCFA

Certificado No. 0100 de 2025

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC

CERTIFICA QUE;

Revisada la base de datos e información de la organización, se pudo constatar que la señora NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.329.375 de Pasto - Nariño, presto sus servicios a la OPIAC así:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP 2024-0340

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENLACE TERRITORIAL DEL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE – AISO -, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. 026-2024, SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC Y COLOMBIA PRODUCTIVA, CUYO OBJETO ES ”AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLOMBIA PRODUCTIVA Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA - OPIAC, PARA DISEÑAR Y FORMULAR EL PROGRAMA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA PARA FORTALECER PRODUCTIVA Y COMERCIALMENTE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES INDÍGENAS, CONFORME AL ACUERDO IM-163 SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS - CNMI Y EL MINCIT¨.”.

Plazo: Seis (06) meses.
Fecha de Inicio: Primero (01) de junio de 2024
Fecha de terminación: Treinta (30) de noviembre de 2024
Valor total: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Establecer una comunicación constante y colaborativa con autoridades tradicionales, asociaciones y organizaciones departamentales en el contexto de las actividades del convenio, adaptándose a las tareas de campo programadas.
2. Elaborar en conjunto con el equipo técnico el documento de línea base de fuentes secundarias para realizar la caracterización, diagnóstico y formulación del Programa y proyectos y compilar los entregables y evidencias obtenidas durante las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación 026 de 2024. conforme con el producto 2.
3. Recabar y Compilar la información de la caracterización que contenga la descripción de las unidades productivas de su organización. de acuerdo con la estructura metodológica del proyecto, en lo referente al producto 5.
4. Realizar las visitas de campo que permitan visibilizar los actores, recursos, ecosistemas, infraestructura y conflictos territoriales asociados a las unidades de acuerdo con la estructura metodológica del proyecto, y entregar el informe correspondiente, en lo referente al producto 5, y toda la información pertinente recaudada en todas las fases del convenio de acuerdo con la estructura metodológica del proyecto.

Docusign Envelope ID: 9091231A-A963-4E18-8638-6586ECFABCFA

5. Identificar las oportunidades, fortalezas, debilidades y amenazas de las unidades productivas como diagnóstico para formular su proyecto o plan de negocios y presentarlo en un informe. De acuerdo con la estructura metodológica del proyecto, en lo referente al producto 5.
6. Realizar un informe de los encuentros entrevistas, jornadas de campo, giras, intercambios y todos los espacios de trabajo participativo con las mujeres indígenas en el marco de la caracterización y diagnóstico de sus unidades productivas. De acuerdo con la estructura metodológica del proyecto, en lo referente al producto 7.
7. Apoyar en la sistematización de la información recolectada en territorio como producto de la caracterización y los demás productos que le sean pertinentes, de igual forma gestionar, recoger y entregar los recibos, comprobantes y pertinentes sobre los recursos que son asignados a las organizaciones, y entregarlos a la supervisora del convenio para su gestión contable ante COLOMBIA PRODUCTIVA.
8. Apoyar las convocatorias, el levantamiento y la compilación de la información de la caracterización de las unidades productivas en cada territorio.
9. Apoyar el alistamiento metodológico, despliegue territorial, gestión documental y logística del proyecto en el territorio.
10. Entregar un informe mensual sobre las actividades realizadas en el contexto del proyecto, incluyendo la recopilación y análisis de información pertinente. Esta función implica la recopilación sistemática de datos relacionados con las actividades llevadas a cabo en el territorio; realizar un análisis detallado de esta información para evaluar el progreso, identificando áreas de mejora para comunicar los resultados al supervisor de convenio.
11. Cumplir con los protocolos y alimentar los instrumentos que se entregaran en los talleres, siguiendo la línea base.
12. Establecer el dialogo con las mujeres en cada comunidad en la que se va a hacer el despliegue territorial con el fin de comprender sus necesidades, perspectivas, recopilar la información necesaria para la caracterización y lograr la identificación de su condición para establecer si son o no, mujeres víctimas del conflicto armado o sujetos de reparación colectiva.
13. No divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente el resultado de los trabajos que son materia de este contrato sin el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE.
14. Las demás actividades que le designe el supervisor del convenio y que guarde relación con el objeto del mismo.

- El contrato se encuentra terminado.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (01) días del mes de abril de 2025.

DocuSigned by:
3C3D2248D2C1480...
OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO
Representante Legal
OPIAC

Proyectó: Mac Jacobombaire – Abogado Área Jurídica OPIAC

EL CABILDO GOBERNADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT, EN USO DE LAS FACULTADES CONVENCIONALES, CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY DE ORIGEN, AFIANZADOS EN LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO ARHUACO, Y DE ACUERDO CON EL CONVENIO 169 DE LA OIT, LOS ARTÍCULOS 7, 70, 246 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991, LEY 89 DE 1890 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

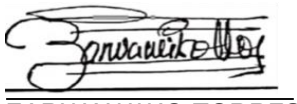
CERTIFICA QUE:

La señora NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.085.329.375 expedida en el municipio de Pasto (Nariño). Prestó sus servicios profesionales en el cargo de PROFESIONAL EXPERTO EN NIÑEZ DE AISO. En el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01015502024, Suscrito entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT. cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar conjuntamente con la confederación indígena tairona – CIT, en la socialización y concertación del capítulo de la niñez indígena de la política nacional de infancia y adolescencia para la protocolización". Por medio del contrato de prestación de servicios CIT- ICBF -005-2024, por un periodo comprendido desde el 24 de mayo del 2024 al 24 de noviembre del 2024. Cuyas funciones eran:

1. Apoyar técnicamente a la implementación de las acciones para culminar la formulación participativa del capítulo indígena de la política nacional de infancia y adolescencia cumplimiento con el plan de trabajo, las metas y los objetivos trasados. 2. asesorar técnicamente al ICBF en el marco de la implementación del convenio para culminar la formulación participativa del capítulo indígena de la política nacional infancia y adolescencia. 3. apoyar el seguimiento y control de todas las actividades que deben ser desarrollada para culminar la formulación participativa del capítulo indígena de la política nacional de infancia y adolescencia. 4. Elaborar y entregar los informes y documentos técnico establecido en el contrato o requerido por el ICBF, para el desarrollo de las actividades para culminar la formulación participativa del capítulo indígena de la política infancia y adolescencia. 5. apoyar la interlocución entre la CIT, CNMI y el ICBF en todo el aspecto técnico relacionado con el convenio.
6. apoyar la introducción y entrega oportuna de la información y documento, y la realización de las actividades acordada con la CIT, en el marco del plan de trabajo aprobado. 7. reportar al coordinador general las alertas que identifique durante el desarrollo del proyecto. 8. participar en las reuniones y convocatoria que realice el ICBF cuando se requiera. 9. velar por el cumplimiento de los criterios técnico establecido para los productos y entregable para culminar formulación participativa del capítulo indígena de la política nacional de infancia y adolescencia. 10. atender y dar cumplimientos a las tareas que sean asignado por el coordinador en el marco del convenio.

Se firma en Valledupar a los diez (10) día del mes de febrero del 2025.

Atentamente,



ZARWAWIKO TORRES TORRES.
Cabildo Gobernador del Pueblo Arahuaco.
Representante legal de la CIT.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION CABILDOS INDIGENAS ARIT "ASOCIACION DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA"

CERTIFICA:

Que, entre la ASOCIACION CABILDOS INDIGENAS ARIT "ASOCIACION DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA" identificada con NIT:809007640-0 y NERIETH ALEJANDRA PATIÑO SANTACRUZ, identificado con C.C 1.085.329.375 expedida en Pasto Nariño. suscribió el contrato No ARIT-MIE-IM-169-03-2024.

OBJETO: Prestar sus servicios como sabedor (OPIAC) para el cumplimiento del acuerdo CNMI - DNP No. IM-69 a través del convenio interadministrativo No. MIE-CD-CI-03-2024 celebrado entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y la Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima - ARIT.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones preparatorias y de seguimiento que convoque el coordinador del proyecto;

2. Asesorar desde su experiencia con las comunidades y pueblos indígenas de base, en los debates, reuniones y/o encuentros en que participe;

3. Apoyar al equipo de trabajo en el relacionamiento con las autoridades indígenas de base; en los espacios que se realicen en el marco del convenio.

4. Apoyar la consolidación y construcción de los documentos técnicos surgidos en el proceso de construcción de la ruta metodológica para la creación del Plan Integral de Atención, Inclusión y Garantía de los derechos de la población indígena con capacidades diversa;

5. Atender las indicaciones que le realice el supervisor y que guarde relación con el objeto del contrato;

6. Apoyar la construcción de las guías metodológicas para la construcción de las rutas metodológicas para los temas establecidos.

FECHA DE INICIO: 11 de octubre de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de enero de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Veinticuatro Millones de Pesos M/Cte ($24.000.000)
VALOR MENSUAL HONORARIOS: Seis Millones de Pesos ($ 6.000.000 m/cte.)
ESTADO: Terminado

La presente certificación se expide a petición del contratista a los once (11) días del mes de marzo del año 2025.

MELQUISEDEC DUCUARA LEYTON
Representante Legal
Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima (ARIT)

Dirección: mza J C # 3 Brr Techitos Ortega, Tolima Cel: 3114913552 Email: asociacionarittolima@gmail.com